

Resolución del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se conceden Ayudas a Proyectos Interdisciplinarios (Modalidad A.3) con cargo al VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 (Rf.: PPI2405).

De acuerdo con la convocatoria para la concesión de Ayudas a Proyectos Interdisciplinarios, en aplicación de la modalidad de Ayuda A-3 del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 (Rf.: PPI2405), según Resolución Rectoral de fecha 21 de junio de 2024,

Vista la propuesta de concesión presentada por la Comisión de Investigación, en su sesión 24/11, de fecha 13 de diciembre de 2024,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero: Adjudicar las *Ayudas a la Investigación* convocadas mediante la Resolución Rectoral citada anteriormente, a las personas candidatas que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo: Las ayudas concedidas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.00.00.05-541A-647 de los Presupuestos Generales de la Universidad Pablo de Olavide.

Tercero: Los proyectos tendrán una duración desde el 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025. Serán gastos elegibles por el personal beneficiario los que se especifican a continuación, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto:

-*Gastos de Personal* - Exclusivamente si la contratación se formaliza bajo la modalidad de "Contrato Formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios". Solamente se incluirá como gasto de personal las nuevas contrataciones realizadas con cargo al proyecto, no considerándose elegibles ni la financiación de contratos formalizados con anterioridad al inicio del período de ejecución de proyecto, ni la cofinanciación de contratos incentivados mediante otras convocatorias, ni la financiación de becas de formación.

-*Gastos de Ejecución* - Correspondientes a: i) material fungible, inventariable o bibliográfico; ii) viajes, dietas e inscripciones a congresos, eventos; iii) otros gastos complementarios necesarios directamente relacionados con la mejora del proyecto actividad y debidamente justificados.

Cuarto: La totalidad de la cuantía de la ayuda se librára en el momento de formalización de la presente resolución. El abono de la ayuda se realizará en un centro de gastos específico para las actividades propuesta en la solicitud.

Quinto: No podrán realizarse gastos, con cargo a esta Ayuda con posterioridad a la fecha fijada para el cierre presupuestario del ejercicio 2025 (el crédito no ejecutado en cada ejercicio no se incorporará al siguiente).

Sexto: El plazo para la justificación científica de la ayuda se realizará presentando en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización del periodo de ejecución una memoria justificativa, con una extensión máxima de 1000 palabras, detallando las actividades llevadas a cabo, y en su caso, el coste de tales acciones financiadas con la ayuda. La memoria se presentará al Área de Investigación a través de la aplicación TIKa cola "Convocatorias Plan Propio de Investigación". En el plazo máximo de dos años, desde la fecha de concesión de la ayuda, el personal beneficiario deberá presentar en el Área de Investigación a través de la aplicación TIKa cola "Convocatorias Plan Propio de Investigación" la documentación acreditativa de haber llevado a cabo la acción vinculada al objetivo final planteado en la memoria de la solicitud (publicación de resultados,

Pág. n.º 1

Código Seguro De Verificación	I2jf1YWzUHHcA2WZ9TQObg==	Fecha	16/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/I2jf1YWzUHHcA2WZ9TQObg%3D%3D	Página	1/4



Código Seguro de Verificación: 8rfBTQPiqj7wokZq0WVRyDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	16/12/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	8rfBTQPiqj7wokZq0WVRyDJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/4



participación en convocatorias competitivas, etc.).

Séptimo: Además de las obligaciones incluidas en las normas de aplicación general a las ayudas del VI Plan Propio (2023-2026), el personal beneficiario de esta ayuda se compromete a:


1. Realizar en forma y tiempo las justificaciones económicas y científicas
2. Mencionar a la UPO entre las fuentes de financiación o en los agradecimientos en las publicaciones o actividades de investigación realizadas con el apoyo de esta ayuda, depositando en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, preferentemente en el Repositorio Institucional de la Universidad Pablo de Olavide (RIO), las publicaciones resultantes según lo indicado en las normas de aplicación general del VI Plan Propio (2023-2026).

Octavo: Publicar esta resolución, junto con su Anexo, en el tablón electrónico oficial de esta Universidad.

Pág. nº 2

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA. ESPAÑA. Tfños. (34) 954977834 / 36 / 39 Fax. (34) 954349193
<https://www.upo.es/area-investigacion/sobre-el-areas/>

Código Seguro De Verificación	I2jf1YWzUHHcA2WZ9TQObg==	Fecha	16/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/I2jf1YWzUHHcA2WZ9TQObg%3D%3D	Página	2/4



Código Seguro de Verificación: 8rfBTQPiqj7wokZq0WVRyDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	16/12/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	8rfBTQPiqj7wokZq0WVRyDJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/4





... / ...

Contra al presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN,
TRANSFERENCIA Y DOCTORADO**
(P.D.C.: R.R. de 6 de junio de 2024, BOJA nº 113 de 12/06/2024)

Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez

Pág. nº 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	I2jflYWzUHHcA2WZ9TQObg==	Fecha	16/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/I2jflYWzUHHcA2WZ9TQObg%3D%3D	Página	3/4



Código Seguro de Verificación: 8rfBTQPiqj7wokZq0WVRyDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	16/12/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	8rfBTQPiqj7wokZq0WVRyDJLYdAU3n8j	PÁGINA	3/4





**ANEXO I
AYUDAS CONCEDIDAS**

Nombre y Apellidos	Departamento	Rama de Conocimiento	Título del proyecto	Importe Concedido
Alicia Jaén Martínez	Educación y Psicología Social	Didáctica y Organización Escolar	Alfabetización en IA para Docente Noveles: Investigación en acción sobre el nivel competencial	6.000€
Younes Smani	Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica	Microbiología	Estudio de interacción patógeno-huésped	8.000€
Manuel Jesús Muñoz Ruiz	Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica	Genética	Validación del uso de nanopartículas de redes metal-orgánicas como transportadores de fármacos en el organismo modelo <i>Caenorhabditis Elegans</i>	8.000€
Francisca Reyes Ramírez	Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica	Microbiología	Compostaje innovador para biodegradación de microplásticos y aislamiento de microorganismos degradadores	8.000€

Código Seguro De Verificación	I2jf1YwzUHHcA2WZ9TQObg==	Fecha	16/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/I2jf1YwzUHHcA2WZ9TQObg%3D%3D	Página	4/4



Código Seguro de Verificación: 8rFBTQpiqj7wokZq0WVRyDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	16/12/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	8rFBTQpiqj7wokZq0WVRyDJLYdAU3n8j	PÁGINA	4/4

